



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2022 - Las Malvinas son argentinas

### **Resolución Rectoral**

**Número:**

**Referencia:** EX-2018-00038106- -UNC-ME#SAE

---

VISTO las presentes actuaciones; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Asuntos Estudiantiles solicita autorización para modificar la Cláusula Sexta del contrato de locación de servicios (profesional independiente - sin relación de empleo público) suscrito con el Sr. Nicolás Daniel Fabián Vallejo Trecek, D.N.I. 25652.597, que fuera aprobado por RR-2020-613-E-UNC-REC;

Lo informado en el orden 119 por la citada dependencia, y en el orden 133 lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el Nro. DDAJ-2022-69777-E-UNC-DGAJ#SG;

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la Cláusula Adenda (que corre agregada en el orden 121 y que forma parte de la presente) del contrato de locación de servicios (profesional independiente - sin relación de empleo público) suscrito con el Sr. Nicolás Daniel Fabián Vallejo Trecek, D.N.I. 25652.597, y aprobado por RR-2020-613-E-UNC-REC, desde el periodo comprendido entre el 1° de febrero de 2022 y hasta el 31 de julio de 2022, que comprende la finalización del Instrumento, y autorizar al Sr. Secretario de Asuntos Estudiantiles, a suscribirlo en representación de esta Casa.

La presente erogación será atendida con recursos propios de la Secretaría de Asuntos Estudiantiles (FUENTE 11).

ARTÍCULO 2°.- Tómese razón, comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Secretaría de Asuntos Estudiantiles.

mp

